

**MODIFICASE ARTÍCULO 1 DE DECRETO EJECUTIVO N°. 46 DE 16 DE AGOSTO
1974 RELATIVO A SELLOS POSTALES DENOMINADA "AJEDREZ"**

DECRETO N°. 54, Aprobado el 12 de diciembre de 1975

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 291 de 22 de diciembre de 1975

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que por razones justificadas de orden técnico y conveniencia económica se tuvieron que modificar las cantidades de sellos solamente de los diferentes valores que componen la emisión denominada "Ajedrez", autorizada por Decreto Ejecutivo N°. 46 del 16 de Agosto de 1974,

Decreta:

Artículo 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°. 46 del 16 de Agosto de 1974, que se leerá como sigue: "Autorizar una emisión de sellos postales denominada "Ajedrez" consistente en la cantidad de Nueve Millones Ochocientos Treinta Mil (9.830.000) estampillas con valor facial de Setecientos Noventa y Dos Mil Córdobas Netos (C\$ 792.000.00), y Veinte Mil (20.000) hojas miniaturas con valor facial de ciento Cuarenta Mil Córdobas Netos (C\$ 140.000.00) y gran total de Novecientos treinta y Dos Mil Córdobas Netos (C\$ 932.000.00) distribuidos en los valores y cantidades siguientes:

Nota: Ver tabla en La Gaceta N°. 291 del 22 de diciembre de 1975

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República.- (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público".